



Tartagal, 23 de febrero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 063-SRT-24

EXPT. N° 20.289/23

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Srta. Vanesa Estefanía MENDOZA, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Profesorado en Letras, por asignaturas de la carrera de Enfermería Universitaria, ambas se dictan en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 36 (reverso), los docentes de las distintas cátedras informan y aconsejan reconocer y aprobar por equivalencia las asignaturas de la alumna MENDOZA.

Que corresponde emitir resolución de equivalencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Vanesa Estefanía MENDOZA, DNI N° 33.100.056, reconocimiento total de las asignaturas aprobadas en la carrera Profesorado en Letras (Plan 2.000), por asignaturas de la carrera de Enfermería Universitaria (Plan 2.018), ambas se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, según el siguiente detalle:

Enfermería Universitaria Sede Regional Tartagal en transición a Facultad – U.N.Sa.	Por	Profesorado en Letras Sede Regional Tartagal en transición a Facultad – U.N.Sa.
Optativa I – Lectura y Escritura Académica		Comprensión y Producción de Textos

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la alumna Vanesa Estefanía MENDOZA, DNI N° 33.100.056, reconocimiento parcial de las asignaturas aprobadas en la carrera Profesorado en Letras (Plan 2.000), por asignaturas de la carrera de Enfermería Universitaria (Plan 2.018), ambas se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, según el siguiente detalle:

Enfermería Universitaria Sede Regional Tartagal en transición a Facultad – U.N.Sa.	Por	Profesorado en Letras Sede Regional Tartagal en transición a Facultad – U.N.Sa.
Filosofía en Enfermería I		Introducción a la Filosofía. Para acceder al reconocimiento total, deberá rendir: Unidades 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las equivalencias y reconocimientos otorgados en el Artículo 1º, estarán condicionas a la aprobación de las correlativas que establezca el Plan de Estudios.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 063-SRT-24

EXPTE. Nº 20.289/23

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para que el alumno Brian Nataniel Enrique Mancilla apruebe los temas indicados en el Artículo 2º.

ARTICULO 5º.- SOLICITAR al Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR a la interesada, a la Coordinación de Enfermería y a la Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

T.U.P.
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a